



CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA DOCENTE DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS

El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez convoca un procedimiento selectivo para constituir una bolsa de trabajo temporal para docente de personas adultas con dedicación parcial (12 horas semanales en turnos de tardes y con posibilidad de turno de mañanas), de forma temporal mediante el sistema de concurso, con las siguientes bases:

1.º) Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Estar en posesión del título de Diplomado/a o Licenciado/a universitario/a o Grado universitario.

—Poseer el título de Certificado de Aptitud Pedagógica o el título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas correspondientes, mencionadas en el siguiente punto.

2.º) Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica.

—Actividades de dinamización sociocultural.

—Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación de la Escuela de Adultos.

—Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos y educación popular.

3.º) La contratación temporal se extenderá desde al 15 de octubre de 2019 hasta el 30 de junio del año 2020.

4.º) Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez y se presentarán, en el Registro General de Entrada de este ayuntamiento, en la sede electrónica o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

—Instancia dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez solicitando participar en el concurso.

—Currículum del aspirante.

—Informe de vida laboral.

—Fotocopia del DNI.

—Fotocopia de los títulos académicos.





—Fotocopia de los méritos de formación.

—Certificado de servicios previos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 45.b) de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de edictos:

- Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, concediéndose un plazo de tres días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones.

- A continuación, se publicarán las listas definitivas de personas excluidas y admitidas.

- Por último, se publicará la baremación de las personas admitidas.

Una vez determinada la puntuación final se constituirá la Bolsa de Trabajo Temporal, que será aprobada por el órgano competente del ayuntamiento.

5.º) Para valorar los méritos de los aspirantes se deberá constituir un Tribunal de Selección al efecto, el cual estará formado por los siguientes miembros:

—Dos docentes o representantes de Centros Educativos Públicos de Primaria, Infantil o Secundaria, o de cualquier otra Administración Pública.

—Un empleado público del Ayuntamiento.

6.º) Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo que aparece en esta convocatoria.

7.º) El resultado se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

8.º) La vigencia de esta Bolsa de Trabajo será hasta el 30 de junio de 2020.

9.º) Los candidatos que rechacen o no contesten la llamada para la oferta de trabajo serán expulsados de la Bolsa de Trabajo, a no ser que justifiquen la causa en el plazo máximo de 48 horas por medio de escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Casas de Juan Núñez, a 17 de septiembre de 2019.

EL SR. ALCALDE – PRESIDENTE

Juan Carlos Gómez González

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 143 de 18/09/2019 - AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lWwULTYg/xDrOILwk
EHd3HSu1e7Anl6Zyy
DtVYFicEY=

Código seguro de verificación: PALAJP-LTUR7HET

Pág. 2 de 3



ANEXO

Baremo

A) TITULACIÓN Y FORMACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS):

1. Titulación:

—Diplomatura o grado en EGB o Magisterio: 1 punto.

—Licenciatura en Pedagogía: 1 punto.

—Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas: 0,5 puntos.

Para impartir clases se necesitará previamente haber obtenido el título de CAP o el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas

2. Formación (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):

• Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas. Por cada curso o seminario:

—De 0 a 100 horas: 0,1 puntos.

—De 100 a 200 horas: 0,2 puntos.

—De 200 a 300 horas: 0,3 puntos.

—Más de 300 horas: 0,4 puntos.

• Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

—De 50 a 100 horas: 0,05 puntos.

—De 100 a 200 horas: 0,1 puntos.

—Más de 200 horas: 0,15 puntos.

3. Acreditación de conocimientos del idioma de inglés (certificado de la Escuela Oficial de Idiomas, certificados de otros cursos oficiales, estudios de filología o equivalentes a un nivel B1 del MCER): 0,5 puntos. Y nivel B2: 1 punto.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS):

1. En educación de personas adultas en Ayuntamientos:

—Por cada mes completo como profesor de Educación de Personas Adultas: 0,1 puntos.

—Por cada mes completo como profesor de otras materias: 0,05 puntos.

2. Otras Administraciones Públicas:

• Experiencia docente en otros campos educativos en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

— Por cada mes completo como profesor de Educación de Personas Adultas: 0,05 puntos.

— Por cada mes completo como profesor de otras materias: 0,025 puntos.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

